

Nº Expediente: ·



Estimada Sra.:

Se ha recibido la información solicitada de la Secretaría de Estado de Educación, en relación con su queja, registrada con el número arriba indicado.

Sobre la posible extensión del ámbito de aplicación de la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a alumnos con dificultades de aprendizaje y TDAH, la secretaria de Estado manifiesta lo siguiente:

*“Como ya se informó en su día, la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo beneficia, de forma global, a la totalidad de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, cuya atención se considera sin ningún género de dudas prioritaria.*

*La ampliación de dicha convocatoria a otros colectivos distintos del anterior exige un muy importante esfuerzo presupuestario que hasta el momento el Departamento no ha podido asumir, habida cuenta de las limitaciones existentes en este ámbito.*

*A las propias restricciones derivadas de la situación de prórroga presupuestaria en la que nos encontramos, cabe añadir las modificaciones que se han incluido en la normativa de IRPF y que afectan al ejercicio fiscal de 2018 y subsiguientes. Dichas modificaciones han afectado al cálculo de las reducciones en los rendimientos del trabajo y, por tanto, a la forma de cómputo de las rentas familiares, minorando en términos generales el importe de dichas rentas, a los efectos de su consideración tanto en lo que se refiere a las becas de carácter general como a las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Ello repercute tanto en el número de ayudas concedidas como en la cuantía de las becas a abonar, a las que el Ministerio ha tenido que hacer frente con los medios puestos a su disposición.*